

Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-0001-R

Zamora, 15 de enero de 2018

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones el Estado, sus organismos, dependencias, las servidores y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

QUE, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1;

QUE, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2010 se publicó el Reglamento General Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.- El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley".

QUE, el Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y



Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-0001-R

Zamora, 15 de enero de 2018

de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad y su delegado, mediante resolución debidamente motivada, el mismo que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquella que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de Contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec....”.

QUE, el Art. 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 242, de 13 de diciembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró a la señora Lourdes Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social;

QUE, de conformidad con el con Acuerdo Ministerial N° 0007 de fecha 02 de junio de 2016, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social reforma el Acuerdo Ministerial Nro. 000024, de fecha 14 de agosto de 2014, de delegaciones en el ámbito de acción territorial a las Direcciones Distritales, en el literal a), del Art. 8 lo siguiente; “La suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y contratos que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y Resoluciones emitidas por el SERCOP, en los procedimientos cuando el presupuesto referencial del contrato sea menor o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.0000017 por el monto del Presupuesto General del Estado, del correspondiente ejercicio económico de acuerdo a sus competencias”;

QUE, mediante Acción de Personal No. GMTRH-0001664, de fecha 20 de diciembre de 2017, se nombra a la Lic. Elvira Lucrecia Cajas Peláez, Directora Distrital del MIES Zamora (E), documento enviado para su legalización y registro con Memorando Nro. MIES-CGAF-DARH-2017-4343-M, Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017;

QUE, mediante Zimbra de fecha 02 de enero de 2018 la Lic. Elvira Cajas – **DIRECTORA DISTRITAL ZAMORA, ENCARGADA**, solicita al Administrativo proceder con el trámite



Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-0001-R

Zamora, 15 de enero de 2018

PAC-2018;

QUE, con Zimbra de fecha 02 de enero de 2018 el Ing. Xavier Camana -**RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**, hace llegar cédula presupuestaria con corte a la fecha (02 de enero de 2018), con la asignación de presupuesto para la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MIES;

QUE, con Acuerdo Ministerial 003 de fecha 03 de enero de 2018, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, Lourdes Berenice Cordero Molina, aprueba el Plan Anual de la Política Pública – PAPP, para el año 2018; el mismo es puesto a conocimiento vía correo institucional zimbra el 08 de enero de 2018, por parte de **DIRECCION DISTRITAL MIES ZAMORA (E)**, a todas las unidades distritales para su consideración, aplicación y cumplimiento;

QUE, con Memorando Nro. MIES-CGAF-2018-0046-M de fecha 11 de enero de 2018, suscrito por la Dra. Aida Leonor Cobo Vargas – **COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**, solicita se realice la publicación del Plan Anual de Contratación, y cumplir con la normativa legal vigente y los plazos estipulados para la respectiva publicación del PAC de su dependencia;

Que, con Memorando Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-0380-M de fecha 15 de enero de 2018, la Ing. Jhoana Pizarro Rocano, ANALISTA ADMINISTRATIVO DISTRITAL, solicita Resolución Administrativa de aprobación del Plan Anual de Contratación-2018 de la Dirección Distrital MIES Zamora;

QUE, en calidad de Directora Distrital (E) de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MIES, reasigna comentario vía Quipux en documento señalado en inciso precedente, cumpliendo con lo previsto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley y facultades legales dadas con Acuerdo Ministerial N° 000024 de 14 de agosto de 2014-MIES y su reforma Acuerdo Ministerial N° 0007 de fecha 02 de junio de 2016

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MIES, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018 que se detalla en el anexo.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y Publíquese.- Dado y firmado en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, a los 15 días del mes de enero de 2018.



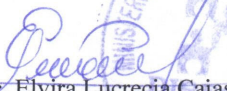


MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-0001-R

Zamora, 15 de enero de 2018


Lic. Elvira Lucrecia Cajas Peláez

DIRECTORA DISTRITAL ZAMORA, ENCARGADA

Referencias:

- MIES-CZ-7-DDZ-2018-0380-M

Copia:

Señor Abogado
Ángel Isaac Cañar Cueva
Abogado de Asesoría

ác

